

Custodios, informa la Comision de Comen-
to que mediante el venidero de las titu-
las que se exhibieren por el interesado
en el retiro de sus edificios, debe aplicarse
para el efecto el mismo dictado y as-
pinto general para los propietarios
que tengan tenencias, y que a su
consecuencia debe de constar del
numero de pies encubiertos que se
de hayan adjudicado, en otros escritos
des por el area que ocupaban los
dichos predios, segun la memoria
que se hizo en el mismo caso de Don
Juan Lopez Medina. Precedido:

C. X. M. Conforme con la Comision.
Sobre el caso de una comunicacion del Regi-
strador de las Casas en el punto de Juan Pignatelli de que en la que-
rencia de las Casas de la manifiesta que cumpliera y reconocido el munici-
palo de Espolon de la margen derecha del rio Guano
limitante con el Puente del Babon resulta un nu-
mero reconstruido desde su planta en cuyo caso
no pueden permanecer de pie las dos casas con-
sigas que con los n. 1 y 20 son propiedad de

Don Gomez y Sr. Marques de San Saltillo
debiendo procederse desde luego y sin perdida de tiempo
a su demolicion y consiguiente supresion de las
así mismo esta comunicacion de igual fecha que
dirige al Sr. Alcalde Don Juan Luis representando
de la impunidad de obras del embudo de San
Luis en la que con referencia a la manifesta-
cion del Reg.º, manifiesta la necesidad de proceder con
urgencia a desalojo de las mencionadas casas para
que no supere el embudo en virtud a lo
abogado de la Estacion y Alameda que sin perdida de
momento y en evitacion de los perjuicios que podrian
seguir con la interrupcion de las obras que se estan eje-
cutando el proceder a la supresion de las dos referi-
das casas en los terminos establecidos, instandose de
oficio y pidiendole la correspondiente autoriza-
cion al Sr. Gobernador de la Prov.º

C. X. M. Dadas cuenta de una comunicacion del Sr. Registrador
de una casa que para el Estado con el n.º 33 en
la Puente de las Orejas. las obras de abisacion de la Plaza de la Com.ª p.
de proceder a la supresion y desalojo de la casa
que con el n.º 33 posee el Estado en la p.
matricada

S. Alm Sobre espro 2 = #(#(piamon de dos casas en el puente te del Carbon linderas al puro de espolor Curtidores , informa la comisi3n de Orta to que mediante a resultar de los t3tulos pres exhibidos por el interescido ' la propiedad de ocho pelambre en el retro de no p3blico , lebe aplicarse a aquel el acuerdo destado por pesito general para los propietarias que tengan tenerias , y que a su !" consecuencia debe descontarse de n3mero de pres cuadrados que se le hayan adjudicado , cuatrocientos dos por el arca que ocupaban los ochos petumbres seg3n la mentera que se hizo en identico caso de Don Francisco L3pez Medina . Y se cuando : y conforme con la consesion Se dio cuenta de una comunicaci3n del Arquifecto D. Juan Pugnaire fecha de ayer en la que manifiesta que desembuelto y reconocido el menos del Espolon de la margen derecha del reo Parro lindante con el Puente del Carbon resulta ser necesario reconstruirlo desde su planta en cuyo caso #(#(#(#(no pueden permanecer de que las dos casas con tiguas que con los naturales 4 y 20 con propiedad de L. D Jos3 M3ndez y Se3or . M3rquez de Casa Saltillo debiendo procederse desde luego y sin perdida de tiempo a su demolicion y consiguiente expropiacion : y Vista as3 mismo otra comunicaci3n de igual fecha que dirige al Se3or Alcalde D Juan Tuset representante de la empresa de obras del emboredado del R3o Parro en la que con referencia a la manifiesta ci3n del Argto en carece la necesidad de proceder con los argencia a derribo de las mencionadas casas para que no sufra retraso el embovedado en virtud a lo abanzado de la estacion ; se acord3 que sin perdida de cama momento y en evitacion de los perjuicios que pudieran por seguirse con la interanguon de las obras que se est3n eje rusula cutando se proceda a la espropiacion de las dos referi Ciudad las casas en los t3rminos establecidos , instruyendose el lidad de oportino espec . y pediendose la correspondiente autoriza #(#(#(X Ano a. ci3n al Se3or Gobernador de la Provincia Espropiacion = Dada cuenta de una comunicaci3n del Por Aomor de una casa que natural de propiedades y derechos del Estado en esta Provincia posee el Estado es por con el n3mero 33 en Santa 12 del corriente manifestando que para faellitar la Puerta de nte #(#(#(#(#(#(#(#(!" %Ë las obras de alineacion de la Plaza de la Constn pralidad . #(#(de procederse a su aprobaci3n y #(#(#(#(#(#(#(#(#(de las que con el n3mero 33 posee el e en la pues #(a #(#(len Jos3 el nu - Esposa nifestiva las Orejas . maticas

Referencia:

"Granada, Granada, Andalusia, Spain registros," im3genes, FamilySearch (<https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-GR5P-SZW1?view=fullText> : 25 mar 2026), Imagen 67 de 198; Archivo Hist3rico Municipal de Granada (Espa3a).
N3mero del grupo de im3genes: 004999196

<https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-GR5P-SZW1?view=fullText>